



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Quilmes, 06 de mayo de 2026.-

A la Subsecretaría de
Comunicación y Medios de la
Suprema Corte de Justicia de la
Provincia de Buenos Aires
Dr. Ezequiel Klass

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Quilmes, a fin de solicitarle se sirva arbitrar los medios conforme lo prevé el artículo 119 del Acuerdo 3397/08 S.C.J.P.B.A. se anuncie a través de la página WEB del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, el edicto cuyo texto se adjunta haciéndole saber que la nomina de expedientes a destruir (art. 119 del AC 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Av. Mitre N°1129 de Quilmes.

Asimismo, solicito remita a esta dependencia copia de la publicación efectuada.

La dirección de correo electrónico del P.R.O.D.E. es:
prodecivil-ql@jusbuenosaires.gov.ar y/o laura.sanchez@pjba.gov.ar

Sin más, saludo a Ud. muy atentamente.

EDICTO- POR TRES DIAS

El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de Quilmes, hace saber que el día 23 de junio del corriente año, a las 08:00 horas se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 3070 del 13 de noviembre de 2019, organizados en 209 legajos en un total de 2178 expedientes, correspondientes al Juzgado Civil Y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Los expedientes a destruirse pertenecen al periodo entre los años 1980 Y 2008 inclusive - excepto uno de los mismos cuyo inicio data del año 2014 -, con plazos de guarda cumplido, **los que fueron analizados por el Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, el cual procedió a la confección del listado correspondiente de causas a destruir y a su posterior elevación para la pertinente autorización por parte de la SCBA, dejando constancia que este Programa de Relevamiento Organización y Destrucción de Expedientes de Quilmes (PRODE) interviene exclusivamente en el trámite administrativo, limitándose a hacer efectiva dicha destrucción, mediante el diligenciamiento de los oficios correspondientes y la disposición final del material, conforme lo oportunamente ordenado.**

Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 1129 de Quilmes. Correo electrónico: prodecivil-ql@jusbuenosaires.gov.ar y /o laura.sanchez@pjba.gov.ar

Según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

Quilmes, 06 de mayo de 2026.-----

- .